



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 41/21**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS CATORCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDESA- ACCIDENTAL**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**CONCEJALES:**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA MARTINEZ GALLARDO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día seis de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidenta D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Moreno y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Concejel Delegado de Contrata, se explica que el motivo de la urgencia de la sesión es debido a que es necesario sacar a licitación los distintos seguros del Ayuntamiento lo antes posible, dado que algunos de ellos están a punto de cumplirse; así como que también es necesaria la urgente licitación de las obras de acondicionamiento para la descongestión y remodelación del tráfico en la Calles Córdoba y Sevilla, cofinanciadas por

Plaza Mayor s/n BAZA  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-1

Firma 2 de 2  
Yolanda Fernandez Moreno  
07/10/2021  
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
07/10/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	140f6571c5ff443192a6c245848e5377001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, debido a los plazos que se establecen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F.R.J.E.L., acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO. - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PRIVADOS (2021-2023) DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR LOTES.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos creados por el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de la Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente.

Todas estas pólizas están contratadas en la actualidad de forma independiente. Mediante la presente licitación, se pretende dar continuidad a dichas pólizas de seguros con nuevos contratos, proyectando un Plan de Seguros que abarque hasta las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2023 para las siguientes coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Accidentes Colectivos
- Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles

Con la licitación de todas las pólizas en un solo procedimiento, se consigue una mayor homogeneización y simplificación en los trámites, unificando plazos y vencimientos de las mismas.

Se informa de la necesidad de acudir a un contrato privado de servicios, en lo que a la contratación de las pólizas se refiere, al no poder ejecutarse internamente por personal propio de este Ayuntamiento por no disponer de personal altamente especializado y cualificado para dicho trabajo en materia de seguros, que permita a esta Entidad Local concertar las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencia a proteger, en función de las características propias de esta Administración y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizada por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las insuficiencias de medios por parte de esta Entidad Local hacen inviable la ejecución de este servicio.

Plaza Mayor 4 - BAZA  
18800 - Almería  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-2

Firma 2 de 2  
Yolanda Fernandez Moreno  
07/10/2021  
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
07/10/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	140f6571c5ff443192a6c245848e5377001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Los requisitos técnicos de los servicios y las características específicas de la ejecución de las prestaciones contratadas, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a las condiciones que se detallan en el mismo.

La división en lotes no perjudica a la entidad contratante, ni a las empresas que puedan presentar sus ofertas a los lotes que resultan de la división. Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los tres lotes, pudiendo resultar adjudicatarios de uno o varios.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguros; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP; así como por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-3

Firma 2 de 2	07/10/2021	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	07/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	140f6571c5ff443192a6c245848e5377001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PRIVADOS (2021-2023) DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR LOTES, siendo el presupuesto máximo de licitación de 120.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, desglosado en las siguientes cuantías, teniendo en cuenta cada una de las coberturas y la duración de los contratos:

LOTE	PÓLIZA	Anual	Total valor estimado
1	Seguro de Responsabilidad Civil (2 años)	35.000 €	70.000 €
2	Seguro de Vida y Accidentes Colectivos (2 años)	3.000 €	6.000 €
3	Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles (1 año y 10 meses)	24.000 €	44.000 €
TOTAL		58.0 €	120.0 €

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**TERCERO. - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA DESCONGESTIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por la realización del Proyecto de Descongestión del Tráfico en las Calles Córdoba y Sevilla, contribuyendo de ésta forma a la mejora de la movilidad urbana de Baza.

Mediante el acondicionamiento de las Calles Córdoba y Sevilla y adyacentes se contribuye a dar una correcta funcionalidad urbana a una de las principales vías de la ciudad, tal y como recomienda el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Baza

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Córdoba  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 390  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-4

Firma 2 de 2  
Yolanda Fernandez Moreno  
07/10/2021  
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
07/10/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 140f6571c5ff443192a6c245848e5377001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Actualmente aglomera una gran cantidad de tráfico, hay doble circulación, siendo uno de los puntos de entrada de la ciudad, así como acceso y salida de equipamientos como Piscina y Pabellón Municipal y diferentes edificios de Enseñanza. La circulación procedente de gran número de calles confluye en las calles Córdoba y Sevilla, en ambos sentidos de circulación actuales, para continuar en su mismo sentido o en sentido contrario, incluso en su perpendicular.

Estas circunstancias, entre otras, contribuyen a la gran congestión de tráfico que se produce en dicha calle y a la acumulación de monóxido de carbono.

Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Al tratarse de un contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, a las disposiciones del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-5

Firma 2 de 2	07/10/2021	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	07/10/2021	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	140f6571c5ff443192a6c245848e5377001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo; y debe ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible e integrado, conforme a la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre de 2015, que aprueba las Bases y la primera convocatoria para la selección de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-2020 (Estrategia DUSI aprobada "Baza Sostenible 2020").

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA DESCONGESTIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, siendo el presupuesto máximo de licitación de 263.894,07 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 55.417,75 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 319.311,82 €.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**LA PRESIDENTA,**  
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/21-6

Firma 2 de 2  
Yolanda Fernández Moreno  
07/10/2021  
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
07/10/2021  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 140f6571c5ff443192a6c245848e5377001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

